

## Resolución de Superintendente N° 046-2020-SMV/02

El 28 de mayo se publicó la Resolución de Superintendente N° 046-2020-SMV/02 mediante la cual la SMV establecen diversas medidas por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional ante la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del COVID-19.

Así, la SMV ha fijado lo siguiente:

### 1. Prestación de los procedimientos y servicios a cargo de la SMV:

- **La SMV tramitará y brindará todos los procedimientos administrativos y servicios bajo su competencia a través de trabajo remoto y sus canales virtuales**, es decir, MVNET y el Portal del Mercado de Valores incluyendo aquellos en trámite al momento de dictarse la suspensión de plazos. Así, se reanudarán los trámites administrativos y podrán iniciarse otros por medios virtuales.
- **La SMV no brindará servicios que requieran atención de manera física**, salvo los servicios de trámite documentario, acceso a los expedientes administrativos sancionadores en trámite y procedimientos que requieran el traslado de personal de esta Superintendencia.
- Para los procedimientos de autorización de funcionamiento en los que de manera previa a la cuarentena se hubiere realizado la correspondiente visita de inspección, dichos trámites continuarán tramitándose hasta su conclusión.

### 2. Protocolos SMV:

- La SMV dispondrá de la difusión, a través del Portal del Mercado de Valores, de los protocolos de atención que detallen las recomendaciones y pautas sanitarias implementadas para la atención de la ciudadanía en las instalaciones de la Superintendencia.

### 3. Ampliación de Plazos:

- La SMV decide realizar la ampliación de plazos para la presentación de la siguiente información financiera:

Información Financiera	Nuevo Plazo
Presentación Información Financiera Y Memoria Anual 2019	31 de julio de 2020
Presentación de los Estados Financieros Consolidados Auditados Anuales del 2019	31 de agosto de 2020
Información Financiera Consolidada Anual del 2019	30 de setiembre de 2020
Presentación de Información Intermedia al 31 de marzo de 2020	31 de agosto de 2020
Presentación de los Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo	15 de setiembre de 2020
Presentación de Informes de Clasificación de Riesgo Basados en Información Financiera Auditada del 2019	30 de setiembre de 2020
Presentación de la Información Requerida por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos	31 de octubre de 2020
Plazo para Comunicar, como Hecho de Importancia, la designación de Auditores Independientes	31 de julio de 2020
Presentación de Información Intermedia al 30 de junio de 2020	30 de setiembre de 2020
Presentación de los Estados Financieros Consolidados al 30 de junio de 2020	30 de junio de 2020